

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem; — SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. — Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. — Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

Vigilancia.

Circular número 89.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca y captura de Agustín Gonzalez Angulo (a) Agustino, cuyas señas se espresan á continuación, que se ha fugado del presidio de Santoña en el dia de ayer; y caso de ser habido le remitirán á mi disposicion.

Santander 27 de Enero de 1866.—
E. G. A. M. Martos Rubio.

Señas.

Pelo y cejas negras, ojos id., nariz ancha, boca regular, barba poblada, cara regular, color: trigueno, estatura cinco piés y cinco pulgadas. Señas particulares: una cicatriz en la mejilla izquierda.

CONTADURIA

DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Pliego de condiciones que han de servir de base en la subasta pública que intenta esta Contaduría para el arreglo del Archivo de Hacienda pública de esta provincia.

1.ª La subasta tendrá lugar despues de los treinta dias contados desde la fecha del presente pliego de condiciones que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, además de los anuncios que se harán por carteles en los sitios públicos de esta capital, al te-

nor de lo dispuesto en el art. 10 de la Real instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

2.ª El acto de la subasta tendrá efecto á las doce en punto de la mañana del dia que se designe para ello, en los estrados del Gobierno de esta provincia y bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la misma, hasta cuya hora se admitirán proposiciones con sujecion á las bases de este pliego.

3.ª Las obras que han de ejecutarse son:

1.º Derribar los tabiques que hoy dividen el local en que ha de colocarse el archivo, reforma de cielo raso, tira de escombros y demás necesario para dejarlo en aptitud de colocar la estantería.

2.º Construir y colocar la estantería que ha de constar de ciento veinte y cuatro metros cuadrados con sus correspondientes plantones y escalerillas de tercio de tablon de Noruega, sus fijos y escuadras de hierro para sujetarlas y colgarlas á las maderas del suelo del piso y del techo, tableros para estantes, de tabla de cabreton, zócalo, cornisa y demás necesario.

3.º Construir veinte y cuatro metros cuadrados de tabique doble para la parte de reforma que se propone.

4.º Blanqueo general de cal, de la parte que se reforma.

5.º Pintura al temple de la estantería y demás que se reforma y construye.

6.º Reparacion del suelo de la parte del archivo, echando algunas piezas y remiendos; todo con arreglo al presupuesto y diseños facultativos que obran en esta Contaduría, los cuales se hallan de manifesto en la misma durante las horas hábiles de ella desde la publicacion de este pliego hasta las once del dia que se señale para la subasta.

4.ª El tipo máximo bajo el cual se admitirán proposiciones será el de seiscientos escudos, incluidos los derechos del Arquitecto; advirtiéndose que ya se tienen en cuenta cuarenta escudos por los materiales utilizables del derribo y aprovechamiento de una parte de la estantería actual: las que excedan de esta cantidad, así como las que se hagan por personas que segun la ley no están autorizadas para celebrar contratos, serán desechadas inmediatamente.

5.ª Las proposiciones que se hagan á dichas obras han de ser precisa é indispensablemente á la baja del indicado tipo y en pliego cerrado, en un todo conforme al modelo que se estampará al final del presente. Para que estas sean admitidas es necesario que se hagan á toda la obra y que se presenten acompañadas de la correspondiente carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de depósitos el diez por ciento del mencionado tipo, ó sean sesenta escudos como garantía de las mismas.

6.ª Si entre las presentadas resultasen dos ó mas iguales en cantidad, en el acto se abrirá nueva licitacion por término de media hora más, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de ellas, adjudicándose el remate en el mejor postor.

7.ª Concluido que sea el acto de la licitacion se devolveran los documentos de depósito á todos los postores, menos al rematante que dejará el suyo como garantía del cumplimiento de su contrata hasta que se dé por terminada y recibida la obra.

8.ª Llenas en todas sus partes las anteriores condiciones, se remitirá el expediente original á la aprobacion de la Dirección general del ramo, y obtenida que sea ésta se notificará al rematante para que en el término de

tercero dia proceda á la ejecución de la obra, dándola por terminada en término de treinta, ó antes si fuese posible. Concluida aquella, dará aviso á esta Contaduría para que previo el reconocimiento por el Arquitecto provincial, pueda hacerse cargo del local y cesar la responsabilidad del rematante.

9.ª Si este faltare á las condiciones del remate se subsanarán por su cuenta las faltas de que adoleciese la obra.

10.ª Seguidamente, y previa consignacion de la superioridad, se entregará al interesado el precio del remate en que quedó su contrato y la carta de pago del Depósito que dejó en garantía.

11.ª Los derechos para la formacion del presupuesto y demás gastos que se causen en la instruccion de este expediente serán de cuenta del rematante y se satisfarán al percibo del importe del remate.

Santander 27 de Enero de 1866.
—Ramon Real de Mendoza.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de T. hace presente: que enterado del pliego de condiciones publicado por la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia en el Boletín Oficial de la misma y Gaceta de Madrid de los dias.... así como del presupuesto que ha estado de manifesto en dicha oficina, se obliga á construir los metros de estantería y demás efectos de que habla dicho presupuesto para el servicio del Archivo general de Hacienda de esta provincia, en la cantidad de... (en letra) y con arreglo al mencionado presupuesto y condiciones que resultan del expediente de subasta, acompañando segun se exige la adjunta carta de pago del depósito que ha hecho para garantizar esta proposicion.

(Fecha y firma del proponente.)

ADUANA DE SANTANDER EN LA PROVINCIA DE IDEM.

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana el día 27 del mes de Enero de 1866.

Exportación al Extranjero y América.		Exportación por Cabotaje.		Remiéntes de las mercancías.		Punto del destino.		Especies.		Unidad.		CANTIDAD.		Observaciones.	
Número de la factura.	Número del registro.	Número de la factura.	Número del registro.	Consignatario.	Puntos de procedencia.	Remiéntes de las mercancías.	Punto del destino.	Especies.	Unidad.	Declarada en la documentación.	Que resultó en el despacho.	Declarada en la documentación.	Que resultó en el despacho.	Observaciones.	
2	885	José Horga.	Bilbao.	Vino.	Vino.	Habana.	Habana.	Vino.	Arroba.	111	107	111	107		
3	»	Idem.	id.	Habas.	id.	id.	id.	Habas.	id.	61	30	61	30		
40	»	Balbontin y Uzcedum.	id.	Vino.	id.	id.	id.	Vino.	id.	107	107	107	107		
28	»	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	245	245	245	245		
»	»	Larrinaga y Compañía.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	2	2	2	2		
»	»	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	665	691	665	691		
»	»	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	3	3	3	3		
»	»	Ramon Balmori.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	56	56	56	56		
34	»	Balbontin y Uzcedum.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	19	19	19	19		
37	»	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	248	248	248	248		
38	»	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	56	56	56	56		
1	11	P. Larrinaga y Compañía.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	979	850	979	850		
3	»	José Lauza.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	1.144	1.078	1.144	1.078		
4	»	J. Mayengo.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	1.388	1.366	1.388	1.366		
5	»	Idem.	id.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	335	206	335	206		
1575	1.104	Lucas Zuñiga.	Sevilla.	Idem.	id.	id.	id.	Idem.	id.	1.600	1.766	1.600	1.766		

ESTADO de las principales mercancías sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta Aduana el día 25 del mes de Enero de 1866.

Anuncios particulares.

CREDITO CANTABRO.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 de los estatutos y reglamento de esta Sociedad, ha acordado la Junta de gobierno de la misma en sesión del 8 del corriente convocar á la general ordinaria de señores accionistas que debe celebrarse en el mes de Febrero de 1866.

La reunion tendrá lugar en el domicilio social, sito en esta ciudad de Santander número 2 antiguo, 3 moderno, calle del Muelle, el día 28 de dicho mes y hora de las cuatro de la tarde, continuando en los sucesivos hasta que quede terminada la deliberacion sobre cuantos asuntos comprende la presente convocatoria.

La Junta general se ocupará:
1.º De la situacion de los negocios de la compañía, oyendo al efecto la memoria que la de gobierno presente.

2.º Del exámen y aprobacion en su caso de las cuentas del 5.º ejercicio social comprensivas desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1865.

3.º Del nombramiento de cuatro individuos de la Junta.

4.º De cualquiera otra proposicion que se formule con los requisitos establecidos en el artículo 46 de los dichos estatutos y pueda presentarse antes del término que señala referido artículo.

Se recuerda á los señores accionistas se sirvan tener presente y cumplimentar las disposiciones de los artículos 37 y 45 de los estatutos sociales.

Lo que se hace público por medio de este anuncio en cumplimiento de lo que se previene en el art. 41 de los dichos estatutos á fin de que llegue á noticia de los señores accionistas con la conveniente antelacion.

Santander 22 de Enero de 1866.—
El Administrador, Juan M.º Izutueta.
—P. A. de la J. de G., Gervasio de Eguaras, Secretario.

UNION MERCANTIL.

No habiendo tenido efecto la subasta de las dos casas construidas por esta sociedad en la calle del Martillo, señaladas con el número 13, á causa de las críticas y aflictivas circunstancias que atravesó esta poblacion durante la segunda quincena del mes de Diciembre en que aquella debió tener lugar, se anuncia nueva subasta para el día 19 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, cuyo acto se verificará en el local que ocupan las oficinas de la sociedad.

Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán enterarse de las condiciones y sistema de pago establecido, á cuyo efecto se hallarán de manifiesto, y á disposicion de los que quieran examinarlas, todos los dias desde las diez hasta las tres de la tarde.

Santander 25 de Enero de 1866.—
Por la Union Mercantil, El Director Gerente, Mateo Obregon.

Imprenta de La Abeja Montañesa,
calle de la Compañía número 5,
cuarto bajo.